# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

## I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

## II. OBJETO A CONTRATAR.

### 2.2. Objeto a Contratar

"Contratar el mantenimiento y reparaciones menores del inmueble de la Delegación Departamental del Putumayo y Registraduría Especial de Mocoa"

### 2.3. Alcance del objeto

La Registraduría Nacional del Estado Civil requiere contratar los servicios de mantenimiento y reparaciones menores del inmueble de la Delegación Departamental d e l P u t u m a y o y Registraduría Especial de Mocoa, poda de árboles, incluidos materiales, de acuerdo a las cantidades y descripciones identificadas en la sede y que requieran intervención para la mejora de las actividades de los servidores. Debido a que la entidad no cuenta con los equipos necesarios, ni el personal idóneo y capacitado para desarrollar estas labores técnicas, se hace necesario contratar la prestación de este servicio con una empresa y/o persona especializada en el ramo, quien deberá garantizar y proporcionar que los materiales que cumplan con los estándares de calidad requeridos, que conlleve a él buen funcionamiento de los sitios a intervenir.

El contratista cuya oferta sea seleccionada, deberá proporcionar el personal técnico o profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en los pliegos de condiciones y en la minuta del contrato.

Quien no realice observaciones al documento de invitación publica, no podrá alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar su propuesta debe hacer un análisis minucioso de las especificaciones y presupuesto oficial de la contratación.

Para adelantar los mantenimientos, adecuaciones y reparaciones objeto del contrato, el contratista empleará el personal adicional que considere necesario para desarrollar cada actividad, sin que esto genere costo adicional para el contratante.

### 2.4. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 72101507 | Servicio de mantenimiento de edificios | Servicios de apoyo para la construcción | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |
| 72151302 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura | Servicio de pintura comercial |
| 72152602 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicio techado y paredes externas y láminas de metal | Servicio de tubosde desagüe y bajantes |
| 70111503 | Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna | Horticultura | Plantas y árboles ornamentales | Servicios de podade árboles |

**III. Tipo de contrato**

Se celebrará un contrato de prestación de servicios.

**3.2. Especificaciones Técnicas**

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con la normas técnicas colombianas NTC; el Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto preverá en sus costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. De igual manera el futuro contratista deberá atender para realizar el objeto del presente proceso contractual, el cumplimiento de la siguiente regulación y/o la que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato:

- Normas técnicas NTC vigentes, cuando aplique.
- Normas INVIAS, cuando aplique
- Normas de seguridad industrial y salud en el trabajo. (Permanente).
- Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable del cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social.
- Decreto 1608 de 1978 “Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre”.

- Decreto 02 de 1982 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas”.
- Decreto 838 de 2005 “Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Normas de Plan de Ordenamiento Territorial, en caso que aplique.

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevarán a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos en las condiciones estipuladas en el contrato a las sedes de la Delegación Departamental de Putumayo y la Registraduria Especial de Mocoa, y así dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en la invitación pública, las especificaciones incluyen:

| ITEM2 | DESCRIPCION |
|---|---|
| **1** | **Revisión, diagnóstico y limpieza de la estructura de la cubierta (Techo), de la Delegación Departamental y Registraduría Especial de Mocoa** |
| **2** | **Revisión y limpieza de canaletas de desagües y bajantes de la Delegación y Registraduría Especial de Mocoa.** |
| **3** | **Revisión, diagnóstico y limpieza de letrero de la Delegación Departamental de Putumayo** |
| **4** | **Suministro y aplicación pintura, color blanco (tipo1 acrílica de excelente calidad), para muros exteriores de fachada.** |
| **5** | **Aseo, recolección de escombros en las áreas a ejecutar las actividades de obra** |
| **6** | **Poda de árbol de la entrada principal en Registraduria Especial** |
| **7** | **Mano de Obra (Administración, imprevistos)** |

### 3.3 Obligaciones del futuro contratista

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con Registraduría Nacional del Estado Civil a:

## IV. OBLIGACIONES

### 4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 4.1.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS:

Abarca la elaboración, el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo; para el efecto se deberá:

En la ejecución del contrato el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

**a)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones esenciales o condiciones técnicas exigidas.

**b)** El servicio se realizará en las instalaciones de la Delegación Departamental del Putumayo y Registraduria Especial de Mocoa.
**c)** Desarrollar el contrato en el plazo y valores establecidos
**d)** Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
**e)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
**f)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
**g)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
**h)** Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato.
**i)** Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
**j)** Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.
**k)** El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido.
**l)** El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
**m)** Ejecutar la obra con profesionales y personal idóneos.
**n)** Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente estudio previo.
**o)** Tan pronto se haya determinado el mantenimiento de las instalaciones en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.
**p)** El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
**q)** Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
**r)** La omisión de descripciones detalladas de procedimientos de mantenimiento, construcción en muchas de las especificaciones, refleja la posición básica que el

contratista es ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, que conoce las prácticas del mantenimiento de instalaciones y construcción por lo tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de las actividades de mantenimiento realizadas y la programación de la mismas.

**s)** Será condición para control de personal un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre completo y número de cedula al supervisor del contrato.

**t)** Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.

**u)** Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**v)** Realizar aseo y la limpieza de los lugares donde se realicen las labores objeto del contrato.

**w)** Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**x)** Cuidar y salvaguardar los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación del personal dependiente del contratista pudiese generar.

**y)** El proponente que suscriba el contrato con la Registraduría Nacional del Estado Civil está obligado a responder por la calidad del servicio, acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y las que se asignen para el debido cumplimiento del objeto.

**z)** Las demás obligaciones propias e inherentes con la naturaleza del objeto a contratar.

### 4.1.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Comprende las siguientes actividades:

**a)** Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato.

**b)** Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.

**c)** El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista.

**d)** Cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales

**e)** Cumplir con las obligaciones del sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

### 4.1.3 OBLIGACIONES LEGALES

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

**a)** Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
**b)** Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.
**c)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contractual sin aviso previo y autorización escrita de la Registraduría Nacional.
**d)** El contratista deberá mantener a la Delegación Departamental del Putumayo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, indemne de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se establece o que pueda entablarse contra ello, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
**e)** Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.

### 4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

## V. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, en cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

## VI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades se desarrollarán en la edificación de la Delegación Departamental del Putumayo y Registraduria Especial de Mocoa, ubicadas en la carrera 9 Nro.16-56 en Mocoa, Putumayo

## VII. SUPERVISIÓN

La supervisión corresponde al seguimiento técnico, administrativa y financiero y debe ser desarrollada por un funcionario conforme se describe en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad. La supervisión del contrato será ejercida por un Servidor Público de la Delegación Departamental del Putumayo, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato.

Debe cumplir con las funciones establecidas en la Guía de Supervisión adoptada por la Entidad y el Ley.

## VIII. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el marco legal de la modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual se realizará atraves de **MINIMA CUANTIA,** de conformidad con el capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

## IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

**9.2. Valor del contrato:** El valor total del contrato es la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.959.900,00)** Incluido IVA.

**X. Justificación.** Estudio de mercado

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, bajo los parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual el valor aproximado del contrato a celebrar debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios la Entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto.

En aras de realizar un correcto análisis de mercado, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, se recurrió a cotizaciones de las actividades a contratar con las respectivas cantidades y precios del mercado, verificando insumos y elementos con similares características y exigencias técnicas de la presente contratación, con personas idóneas y con experiencia en el tema, obteniendo los siguientes resultados:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Cotización 1 | Cotización 2 | PROMEDIO TOTAL DE PRECIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento y reparaciones menores del inmueble de la Delegación Departamental de Putumayo y la Registraduria Especial de Mocoa | 3.800.000 | 4.119.800 | **3.959.900** |

### 10.2. Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.959.900,00)** Incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del_____de_____de_____.

### 10.3 Forma de pago

Se debe indicar de manera clara y precisa como se realizarán los pagos, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.

## XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

En este numeral el área debe establecer los factores que permitan seleccionar la oferta más favorable, según los criterios de cada modalidad y lo establecido en la ley.

### XII. Factores de verificación

**HABILITACIÓN JURÍDICA:**

**Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación.**

La presente contratación tiene como fundamento jurídico las causales descritas en el Subsección 5 “De la mínima Cuantía”, del Decreto 1082 de 2015, para la selección del contratista se debe aplicar el procedimiento de Invitación Pública.

- **Habilitantes de carácter jurídico**

Se verificará cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídicos, establecidos en la Invitación Pública.

- **Personas que pueden presentar la propuesta**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 del 1993 y sus normas reglamentarias.

- **Carta de Presentación (formato no. 1)**

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

*NOTA: La firma del Formato No. 1, "carta de presentación", debe ser autógrafa.*

- **Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.**

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el Artículo 33 del Código de Comercio y deberá estar en firme.

- **Consorcios o Uniones Temporales.**

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la

Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

os proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución de este.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- **Inhabilidades e incompatibilidades, reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal.**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- ✓ Verificación de no inclusión en boletín responsables fiscales, se consultará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

  En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

- ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación, Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior

- ✓ Verificación de antecedentes judiciales la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

- **Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscal**

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

**HABILITACION TÉCNICA:**

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia, acta de liquidación de un (1) contrato ejecutado y liquidado dentro de un año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener entre otra la siguiente información:

a) Nombre de la entidad o empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Objeto y/o actividades ejecutadas
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación
f) Fecha de expedición de la certificación
g) Nombre y firma de quien certifica
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

Si la certificación NO contiene la totalidad de la información indicada, se podrá adjuntar con la certificación, alguno de los siguientes documentos para comprobar la información:
Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduria Nacional del Estado Civil, deberá indicar el número y fecha del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

Las certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

No se aceptarán auto certificaciones.

### 5.2. Propuesta económica

El oferente deberá presentar su propuesta económica mediante diligenciamiento del Formato No. 3 de Propuesta Económica, donde indique el valor de su propuesta.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta solamente el VALOR DE LA PROPUESTA BÁSICA TOTAL (IVA no Incluido), este valor ajustado al peso será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Ninguno de los valores propuestos en el formato No. 3 “PROPUESTA ECONÓMICA” podrá ser mayor al 100% al valor estimado del contrato ni al valor unitario por item, so pena de rechazo de la propuesta.

### 5.3. Elegibiliad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

## XIII. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de

conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Económico | **Riesgo por variación de precios**: Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste". (**100%**). |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Económico | **Riesgo de resultado económico**: Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad. | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste". (**100%**). |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Financiero | **Riesgo de operación**: se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, tales como especificaciones de estudios, diseños u obras, y términos de entrega de los mismos. | 3 | 8 | 4 | Riesgo extremo | Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (**100%**). |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacio | **Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la Registraduría**: | 3 | 2 | 5 | Riesgo | Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, bienes de terceros y-o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad. | | | | | (**100%**). |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Operacional | **Riesgo por insuficiencia de recursos**: Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado, o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.) se vea afectada la ejecución contractual. | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (**100%**). |

## XIV. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

**MARIA CAMILA CRUZ MEJIA ABELARDO BENJUMEA HINCAPIE**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Putumayo